



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

**PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES
PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE BARRA EN EL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

1º.- Objeto de la explotación y régimen jurídico.

El presente contrato tendrá por objeto el servicio de barra instalada en el polideportivo municipal sito en plaza 17 de octubre, s/n

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la ley.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y técnicas Particulares, la oferta aceptada por el órgano de contratación y el documento en que se formalice el contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios en el servicio, salvo las establecidas en la LCSP.

2º.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Estando próxima las fiestas de Navidad, este Ayuntamiento está organizando una serie de eventos y actividades, y en el marco de esta programación se encuentra la explotación de una barra instalada en el polideportivo municipal.

**3º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE
ADJUDICACIÓN**

Que el órgano competente para contratar es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos del Condado. Esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento publicara el presente pliego en el perfil del contratante sito en la pagina web del Ayuntamiento www.bollullospardelcondado.es

Para poder participar en la licitación, los interesados presentarán en el registro de entrada, en los respectivos sobres cerrados indicados en este Pliego la documentacion administrativa y la oferta económica.

El plazo para presentación de solicitudes será hasta el día 29 de noviembre (inclusive) a las 14.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

4.- PRECIO DE LICITACION Y PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.

El precio mínimo de licitación es 1.500 euros IVA incluido, siendo el único criterio de adjudicación al alza, así se seleccionará al licitador que oferte la cantidad más elevada a partir del precio mínimo de licitación.-

El precio de adjudicación se abonara en la Tesoreria Municipal de la siguiente forma:

- El 50 % antes de iniciar el servicio.
- El 50% restante, dentro de los 5 dias siguientes a la finalización del servicio.

5°.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Están capacitados para concurrir a este procedimiento, aquellos empresarios que tengan plena capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, es decir, que sea un empresario del sector dedicado habitualmente a realizar el objeto de este contrato.

Además, los referidos empresarios deberán disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la realización del contrato.

6°.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna solicitud de participación o propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes de participación o propuestas por él suscritas.

6.1.- Forma de presentación: Los licitadores deberán presentar sus respectivas propuestas y la documentación requerida en los sobres firmados y cerrados, en el plazo indicado en el Pliego.

En el exterior de cada sobre deberán indicar por escrito el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el siguiente título del contrato: **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL** e incluirán la documentación que a continuación se indica:

A) Sobre A: Documentación General.

En este sobre se incluirá cumplimentado el documento de declaración responsable , modelo Anexo I del presente pliego.

B) Sobre B: Oferta económica.

En este sobre se incluirá cumplimentado el modelo “Anexo II”

6.2. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de propuestas, desde el Registro General se expedirá un informe donde se relacionen las propuestas recibidas.

Dada la naturaleza del procedimiento menor, la constitución de una Mesa de Contratación es potestativa para el órgano de contratación, no obstante se hace uso de esta facultad y se establece su existencia en este procedimiento.

Una vez recibidos los sobres se procederá a la apertura del sobre 1 en sesión no pública el día 29 de noviembre a las 14,30 horas. En caso de no existir defectos subsanables, se procederá acto seguido, en sesión pública, a la apertura de los sobres 2.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcaldesa-Presidenta o concejal/a en quien delegue

Vocales: Asesora Jurídica
Interventor Municipal
Técnico del Área de deporte.

Secretario: Tesorero

Una vez evaluadas todas las propuestas admitidas, se procederá a elevar propuesta de adjudicación del licitador que haya presentado la mejor oferta económica , elaborándose una lista en orden de mayor a menor. Si existe igualdad entre las proposiciones, se elegirá conforme a los criterios previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

6.3 Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo siempre antes del inicio de la actividad, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas y técnicas Particulares.

7º.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO:

- Interpretar las condiciones del contrato.
- Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

-Acordar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el TRLCSP y este Pliego.

-Determinar los efectos de la resolución.

-Cualquier otra prerrogativa reconocida por la legislación aplicable.

8°.- GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las formas previstas en la LCSP.

La garantía será devuelta al licitador en el plazo de diez días de la fecha de finalización del contrato y cumplido este satisfactoriamente.

9°.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento se reserva el derecho a resolver el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP.

10°.- PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato con el fin de fortalecer el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones:

Serán penalizados con 1500 € el servicio prestado defectuoso y con 3000 euros el dejar de prestar el servicio.

Para el resto de incumplimientos de las obligaciones del contratista se penalizará dependiendo de la gravedad del incumplimiento desde 100 euros a 1000 euros.

En todos los casos, la ejecución de la garantía o la aplicación de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por los incumplimientos contractuales del contratista.

12°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Además de las **obligaciones** generales derivadas de la LCSP y legislación concordante, el contratista se compromete a realizar las siguientes prestaciones y cumplir las siguientes obligaciones:

1. El adjudicatario, por sí mismo y disponiendo de los medios personales y materiales necesarios para ello, explotará el servicio de barra.

2.-El adjudicatario ejercerá la explotación directamente con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión o subcontratación a terceros.

Este contrato y la realización de su objeto no implican en absoluto el otorgamiento a favor del contratista por parte de este Ayuntamiento de licencia o autorizaciones más allá de las establecidas en este contrato.

3.-. Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos.

5. Mantener la barra en perfecto estado de limpieza y hacer uso de la misma conforme a su finalidad.

6. En cuanto al material que se haya de utilizar deberá estar siempre en las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles y deberá ser de plástico, nunca de cristal u otro material peligroso, de manera que sea de un solo uso. El adjudicatario está obligado a

aportar a su costa todos los elementos, utensilios, efectos y muebles precisos para la prestación del objeto de la actividad.

Todas las herramientas, materiales, máquinas y utensilios que utilice la persona autorizada en el desarrollo de su tarea han de estar homologadas, en su caso, por la criterios vigente.

Se servirá bebidas y comidas que no necesiten cocina.

7. El horario de la barra será obligatoriamente el fijado por el Ayuntamiento.

8. Estará prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años y el adjudicatario deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición. También deberá respetarse las prohibiciones de venta de tabaco a menores y de fumar en el establecimiento.

10. Deberá tener suscrito y vigente en todo momento el obligatorio seguro de responsabilidad civil, según la normativa vigente, por lo que el adjudicatario deberá aportar ante el Ayuntamiento copia de la póliza y recibo en vigor.

11. Deberá permitir al Ayuntamiento que ejercite con total libertad su potestad de inspeccionar en todo momento el servicio.

12. Obligaciones laborales y sociales:

i. El personal que el contratista tenga contratado o deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de él, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que exista vinculación alguna entre ellos y el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

ii. El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

iii. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a sus trabajadores o a él mismo con ocasión de la prestación del servicio, el contratista será responsable de los daños producidos, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.

13. No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.

14. Aportar todo el material necesario para la ejecución del contrato.

15. El adjudicatario deberá dejar el lugar expedito y en las mismas condiciones en que se les entregó en el plazo máximo de tres días una vez finalizado el servicio.

16. Será por cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de impuesto o tasa.

17. El adjudicatario se obliga a seguir las instrucciones del Ayuntamiento. Asimismo el Ayuntamiento podrá establecer cualquier sistema de control que estime oportuno, así como efectuar las inspecciones que estime pertinentes.

18. El Ayuntamiento no asumirá cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación, siendo esta a riesgo y ventura del adjudicatario.

19.- El adjudicatario ha de observar en el ejercicio de la actividad las normas sanitarias u otras sectoriales exigibles para la misma en la explotación del servicio.

20.- El contratista no puede ejecutar obras ni alterar el espacio objeto físico de la actividad sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

Serán **derechos** del contratista los siguientes:

1. Que el Ayuntamiento permita realizar la prestación en los términos pactados.

2. Otorgar al contratista las facultades necesarias para prestar el servicio.

El incumplimiento de las obligaciones citadas en estos apartados o de cualquier otra que deba cumplir el contratista, o su infracción, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento salvo en los supuestos legalmente establecidos.

13°.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD

La licitación y adjudicación del contrato no exime de los permisos y de las licencias, incluso municipales que el adjudicatario precise para el ejercicio válido de la actividad, que han de ser de cuenta y a cargo del mismo.

Deberá presentar antes de la realización de la actividad, certificado de formación de manipuladores de alimentos de todos los trabajadores que vayan a prestar servicio.

En el caso de que no presente la documentación con la debida antelación, el Ayuntamiento revocará la adjudicación del contrato y dictará acuerdo adjudicándolo al licitador siguiente por orden de ofertas seleccionadas, procediendo con éste de la misma manera indicada.

Todo el equipo humano necesario para el transporte, instalación y desinstalación de medios materiales precisos para el desarrollo de la actividad será a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario está obligada a aportar a su costa todo el personal necesario para la prestación objeto del servicio.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el espacio para la explotación de barra durante la prestación del servicio.

14.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El servicio de barra se desarrollará desde el día 5 de diciembre de 2018 a 6 de enero de 2019 (ambos inclusive)

15°.- Obligaciones de limpieza

El adjudicatario/a está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza la barra y su espacio, debiendo quedar ese espacio en perfectas condiciones una vez concluido el periodo de vigencia del contrato.

III. TERMINACIÓN.

16°.- Resolución del contrato

El Ayuntamiento se reserva el derecho a resolver el contrato, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización a la persona autorizada de los daños que se le irroguen, o sin ella, si no fuera procedente.

17°.- Por transcurso del plazo

Al término del plazo del contrato, sin perjuicio de que el adjudicatario disponga del plazo que se le otorgue con posterioridad para el desalojo de todos los elementos e instalaciones de su propiedad, deberá dejarlo en perfecto estado de conservación en las que se le entregó y totalmente limpio.

18°.- Causas de extinción.

Además de las causas generales de extinción de los contratos previstas en la LCSP, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por el contratista habilita al Ayuntamiento para resolver y dejar sin efecto el contrato sin indemnización de daños y perjuicios al contratista.

En particular, el Ayuntamiento podrá aplicar las siguientes causas de resolución, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan, por los hechos e incumplimientos contractuales que seguidamente se detallan:

a) Falta de pago del precio.

d) El haber incurrido el adjudicatario en falsedades comprobadas en los datos e información aportados en el contrato.

e) No aportación de los medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio o su sustitución inmediata durante el plazo de vigencia del contrato para el normal desarrollo de la actividad.

f) La falta de presentación de los documentos necesarios para la iniciación del servicio, la falta de iniciación del servicio por cualquier otra razón, y la falta de prestación del servicio un solo día o abandono del contratista ya iniciado el mismo.

g) La acreditada y manifiesta falta de calidad, diligencia o deficiencias en la prestación del servicio y el comportamiento irregular del personal de la empresa. La falta de calidad en las bebidas y comidas dispensadas.

h) El incumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas sobre seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad exigidas.

i) El no ejercicio de la explotación por el titular o sus trabajadores, es decir, su subcontratación o cesión, que no están permitidas.

j) La prestación del servicio por personas dependientes del contratista que no tengan el carné de manipulador de alimentos.

k) El mero incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

ANEXO I

SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentara conforme al siguiente modelo:

“D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n^o _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con CIF _____ a efectos de su participación en la licitación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que se dispone a participar en la contratación del servicio de barra del polideportivo municipal.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación (en caso de persona jurídica).
- Que cuenta con la necesaria habilitación profesional mediante alta en el IAE en el sector.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y Ayuntamiento de Bollullos del Condado y con la seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras).

TERCERO: Que dispone de los materiales y del personal necesario para desarrollar la actividad de acuerdo con el Pliego de Clausulas de Clausulas Administrativas Particulares y técnicas que rige la presente contratación.

CUARTO: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de noviembre de 2018.

Firma del licitador,

Fdo _____”

ANEXO II

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a. _____ con domicilio en
calle n° _____
según Documento Nacional de Identidad n.º _____ en nombre propio o en
representación de la entidad _____ con CIF _____ enterado de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato administrativo
SERVICIO DE BARRA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL se compromete, en nombre
(propio o de la empresa que representa) a ejecutar todas las prestaciones y obligaciones que
le correspondan conforme a la Ley, al PCATP y al contrato en el caso que resultase
adjudicatario, con estricta sujeción a los requisitos exigidos , siendo la proposición
económica de _____ IVA Incluido.

En Bollullos del Condado, a ____ de noviembre de 2018-

(firma del Licitador)